



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/56

2010/10/003/0/60

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Transporte de diluido, emulsión, cemento asfáltico, maquinaria vial y materiales varios para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma TRAMVIAL S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 2004 y ampliados por Resoluciones del mismo Poder de fechas 19 de mayo de 2008 y 20 de abril de 2009, como resultado de la Licitación Pública N°17/03 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una nueva ampliación del 50% del contrato original, a fin de cumplir con las tareas de mantenimiento en las rutas nacionales a cargo de las 10 Regionales de la Dirección Nacional de Vialidad, dado que no se han presentado problemas con la empresa contratista y los precios son convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°202.235 Ent. N°2601/10) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación del Gasto N°213, por la suma de \$6:600.000 para atender el costo de la ampliación de que se trata en el presente Ejercicio.-----

II) Que la empresa TRAMVIAL S.R.L. prestó con fecha 22 de enero de 2010 su conformidad al respecto.-----

2008/10/003/0/289

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en la suma de \$12:489.138,75 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho con setenta y cinco centésimos) incluido el I.V.A., correspondiente a un 50% del contrato básico original de los trabajos denominados: "Transporte de diluido, emulsión, cemento asfáltico, maquinaria vial y materiales varios para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas", adjudicados a la empresa TRAMVIAL S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 2004, y ampliados por Resoluciones del mismo Poder de fechas 19 de mayo de 2008 y 20 de abril de 2009, como resultado de la Licitación Pública N°17/03 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- La citada erogación cuya inversión se autoriza, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo al Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicios 2010 y siguientes.-----

3°.- Estímase una ejecución de contrato de \$6:600.000 (pesos uruguayos seis millones seiscientos mil) para el presente Ejercicio.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la ampliación de la contratación) dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

